

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción del bien subastado

Casa en la calle Desengaño, número 2, de La Alberca de Zánara, que se encuentra situada en su casco urbano, lindado: Derecha, entrando, doña María Fernández Guijarro; izquierda, don Basilio Nevot Olmedo, y espalda, doña Federica Alcañiz Moreno; teniendo una extensión aproximada de 199 metros cuadrados y se compone de planta y cámaras en lo alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 559, libro 42, folio 124, finca número 4.853.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.965.000 pesetas.

Dado en la villa de San Clemente a 31 de marzo de 1998.—El Juez, Javier María Calderón González.—El Secretario.—29.476.

SAN JAVIER

Edicto

Don José Antonio López Rivera, Secretario en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 269/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural Central, S. Coop. de C. Ltda.», contra doña Remedios Sáez García y don José Luis Sáez García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio de 1998, a las dieciocho horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de septiembre de 1998, a las dieciocho horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole/s saber al/los demandado/s que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le/s concede a este/os el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda/n liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole/s que, de no hacerlo en dicho término, se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número 17. Urbana, plaza de garaje, con una superficie útil de 15 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona común de acceso y manobra; derecha, plaza de garaje número 18; fondo, calle en formación; e izquierda, plaza de garaje número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 129 de San Pedro del Pinatar, folio 83, finca registral número 9.697, inscripción tercera. Valorada en 378.000 pesetas.

2. Número 49. Urbana, vivienda en planta primera alta, señalada con letra C, de superficie construida tiene 122 metros 44 decímetros cuadrados. Se distribuye en varias habitaciones, cocina, baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 129 de San Pedro del Pinatar, folio 147 vuelto, finca registral número 9.729, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 7.020.000 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas forman parte del edificio sito en término de San Pedro del Pinatar, con fachadas a las calles Urgel, en formación Manuel de Falla y Zaragoza. Se denominada «Edificio Solana».

Dado en San Javier a 5 de mayo de 1998.—El Secretario de la Comisión de Servicio.—28.413.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María José Rúa Portu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 300/1985 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Castro de Lucas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda número 3, del piso 1, de la calle Muelle hoy José Joaquín Otaegui, barrio Molinao de Pasajes Ancho. Tomo 1.441 del archivo, libro 145, folio 90, finca número 388, anotación letra CH.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 7 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María José Rúa Portu.—El Secretario.—28.529.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Gramanet,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Parte dispositiva:

En virtud de lo expuesto, se acuerda dejar sin efecto la declaración de quiebra de la entidad «Selind Montajes, Sociedad Anónima Laboral», efectuada en el presente procedimiento por auto de fecha 7 de marzo de 1997, debiéndose proceder, en consecuencia, y una vez firme esta resolución y sin perjuicio de la continuación de la pieza de calificación, a lo prevenido en el artículo 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos y, verificadas dichas operaciones, cesen en su cargo el Depositario y el Comisario nombrados; interrumpase la retención de la correspondencia postal y telegráfica decretada. Llévase testimonio del presente auto a las diferentes piezas y dese publicidad al mismo por los mismos medios